

DIARIO DE

BARCELONA,

Del jueves 25 de

setiembre de 1828.

*Santa Maria de Cervellon Virgen.*

Las cuarenta horas están en la iglesia del Palao: se reserva á las seis y media de la tarde.

Sale el sol á las 6 hs. 1 ms.; y se pone á las 5 hs. 59 ms.

Día.	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
24	6 mañana.	16 grad.	8 33 p. 1.	2 S. E. semicubierto.
id.	2 tarde.	20	6 33	2 E. var. nubes.
id.	10 noche.	16	7 33	10 N. N. E. nubes.

ESPAÑA.

Madrid 15 de setiembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Junta de Gobierno del Monte pio militar, ordenando la ejecución del Real Decreto de 11 de julio de este año en orden al pago de las viudas y huérfanos militares, segun se espresa.

Restablecida la Junta de Gobierno del Monte pio Militar por el Real decreto de 11 de julio de este año, y habiéndose servido S. M. mandar en el artículo 6.º del mismo que al desempeñar la Junta sus tareas sea su especial cuidado el de la esclusiva aplicacion de los fondos y puntual asistencia de las viudas y huérfanos, y poner en armonia las disposiciones del reglamento del citado Monte pio Militar, con las medidas de la solicitud paternal de S. M. que contiene el último arreglo del Real decreto de 31 de mayo último, ha acordado en su consecuencia, y conforme á lo prevenido en dichos Reales decretos y reglamento, que V. S. se sirva disponer que los oficios de cuenta y razon de su respectivo cargo procedan á hacer desde el próximo pasado mes de julio los descuentos prevenidos en los artículos 62, 63, 64, 66, 67, 112 y 113 del espresado Real decreto de 31 de mayo, y á las retenciones que previene el 1.º y 2.º del capítulo 6.º del reglamento del Monte pio Militar de 1796, satisfaciendo á las viudas y huérfanos militares, residen-

tes en su distrito, las pensiones que tengan asignadas sobre los fondos de este Monte pio, con arreglo á lo establecido en el capítulo 9.º de su reglamento, formalizando en fin de setiembre de cada año los pagos y acompañados de una relacion general que los comprenda, me los remita V. S. para que la Junta reintegre á la Intendencia general de ejército las cantidades que resulten suplidas en esa Provincia por cuenta del Monte, ó perciba lo que sobrará en la misma, segun lo prevenido en el artículo 17 del propio capítulo 9.º, y se hacia hasta el año de 1808. Asimismo espera la Junta del zelo de V. S. tome las providencias conducentes para que tengan su debido cumplimiento los artículos 19, 20 y 21 del capítulo 6.º del citado reglamento, tanto por los comisarios ordenadores y de guerra, cuanto por esa intervencion, y que tampoco omitirá celar sobre la observancia de todos los demas.

Lo que de acuerdo de la Junta comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde &c. Madrid 27 de agosto de 1828.
 = El Marques de Campo Sagrado.

Otra incluyendo los artículos del Reglamento del Monte pio Militar del año de 1796, que deben observarse para llevar á efecto lo prevenido por la anterior.

Como para llevar á efecto lo que por circular de 27 de agosto próximo pasado ha prevenido esta Junta, acerca de los descuentos que deben hacerse en las viudas y pupilos del Monte pio Militar, tanto de ejército como de marina, no podrian dejar de ofrecerse grandes dificultades, careciendo, como es regular que suceda, del reglamento de 1796 que en dicha circular se cita; y no habiendo por otra parte los ejemplares que seria de desear para dirigirlos á las respectivas autoridades, debiéndose economizar su gasto de nueva impresion, por que se ha de formar segun lo resuelto por S. M. un otro reglamento, ha acordado esta Junta se dirija á V. copia de los artículos precisos del indicado reglamento que deben observarse puntualmente, y hasta que otra cosa se prevenga, para que teniéndolos presentes á la par de los siete del Real decreto de 31 de mayo que se nombran en la referida circular, obren el efecto que se promete esta Junta, que es del mas eficaz y pronto auxilio de las dichas viudas y pupilos, para que de ningun modo pueda dejar de cumplirse la mente del REY nuestro Señor, que es la de que reciban su haber mensualmente, como lo previene en su Real orden de 23 del mismo mes de agosto.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 1.º de setiembre de 1828.
 = El Marques de Campo Sagrado.

Copia ecsacta de los artículos del reglamento del Monte pio Militar del año de 1796, que deben observarse precisamente por los gefes ordenadores del ejército, Intendentes y Ministros de Marina, en razon de las causales que se dan en la circular de 1.º de setiembre de 1828.

CAPITULO VI.

Artículo 1.º A todo individuo que entrare á mi Real servicio en cual-

quiera de las clases comprendidas en este Monte se le retendrá á su ingreso una mesada entera del primer sueldo que disfrute.

2.º A los que estaban ya sirviendo en las clases inferiores del Ejército y Armada y asciendan á Oficiales, se les retendrá la diferencia líquida que corresponda durante un mes desde el prest ó paga que disfrutaban al sueldo que entren á gozar; y en uno y otro caso se hará la retencion en el espacio de seis meses para que les sea menos gravoso.

3.º En los ascensos de todos los individuos comprendidos en el Monte se les retendrá asimismo á favor de este la diferencia de sueldo de solo un mes, debiéndose ejecutar igual deduccion todas y cuantas veces fueren promovidos á mayor goce: bien entendido que esto debe verificarse en cualquiera empleos á que Yo los destine, siempre que sean de los anejos á la carrera militar; pero si fueren de los inconexos con ella, solo se les descontará cuando asciendan á mayor grado la diferencia que corresponde del sueldo del uno al del otro, considerados ambos, si fuesen Oficiales generales, en calidad de Empleados.

17. Los Oficiales de cuenta y razon de mi Ejército y Armada, y los de Indias, procederán bajo las reglas que se dejan especificadas, y han de observar inviolablemente, á practicar las correspondientes retenciones y descuentos para el Monte militar; y al fin de cada año pasarán al Subdirector de él, por mano de los Intendentes y Ministros de Hacienda respectivos, las correspondientes relaciones formadas con la debida distincion y claridad por cuerpos y clases, esplicando los productos de paga líquida, diferencias y descuentos, á fin de que puedan percibirse sus importes en mi Tesoreria mayor en la forma establecida.

18. Si algun contribuyente al tiempo de fallecer quedase debiendo parte de sus descuentos, se retendrán de la pension que haya de disfrutar su familia; y si esta no tuviese derecho al Monte, se repetirá contra los bienes que haya dejado, cuando no tenga sueldos vencidos de que se pueda deducir la deuda.

19. Para que los descuentos tengan la debida comprobacion en las Oficinas del Monte, cuidarán los Comisarios Ordenadores y de Guerra de pasar á los respectivos Intendentes, á fin de que por su conducto se trasladen al Subdirector, las noticias de revista mensuales que deben estenderse con toda escatitud, espresando las entradas y salidas de los Oficiales, y sus motivos por ascensos, retiros ó fallecimientos; y cuando no vengán con estas circunstancias, el Subdirector se las devolverá al Intendente para que disponga se observe lo mandado.

20. Las Contadurías de Ejército pasarán al mismo Subdirector las noticias de Oficiales generales y particulares, cuerpo de Ingenieros, individuos del Ministerio de Guerra y Hacienda no sujetos á revista, y comprendidos en el Monte, con espresion de tiempos, sueldos, entradas, salidas y sus motivos.

21. Igualmente formarán al fin de cada año, y pasarán al Gobierno del Monte una relacion de los individuos sujetos á sus descuentos, que hayan fallecido en el discurso de él, con espresion de grados, empleos, sueldos y dias de su fallecimiento, para que en virtud de estas noticias forme la Contaduría del Monte la relacion general de las tres pagas de supervivencia que le tengo concedidas.

Nota. Como por Real orden de 11 de agosto último está dispuesto que las funciones que por el art. 8.º, cap. 1.º del citado Reglamento se cometen al Subdirector, se entienda solo en ausencia ó enfermedades del Director; se tendrá entendido que donde dice Subdirector es el Director.

CATALUÑA.

Gerona 19 de setiembre.

El día 3 de octubre próximo por la mañana de diez á doce frente las casas capitulares se procederá al remate de los arriendos para el año de 1829, de los molinos harineros, carnicerías, panaderías y derechos que paga el vino á la entrada de la ciudad; y su ilustre Ayuntamiento los librará á favor de las personas que ofrezcan posturas razonables y admisibles, con los pactos de las respective tabas, que obran en poder del pregonero Galderique Molins para manifestarlas al que las pidiere. Gerona 19 de setiembre de 1828. = De acuerdo del muy ilustre Ayuntamiento = Juan Perez Claras, secretario.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Por el Esmo. Sr. Conde de España Capitan General de este Ejército y Principado se espresa al Sr. Presidente de la Real Junta de Comercio con oficio de 20 del corriente lo que sigue.

„Capitanía General del Ejército y Principado de Cataluña. = El Cónsul de S. M. el Rey de Suecia y de Noruega en esta Plaza con fecha de ayer me dice lo que sigue. = Esmo. Sr. = Aunque no dudo que V. E. ya tenga noticia, ó tal vez la reciba por otro conducto, de lo ocurrido en Maroco, me apresuro de participar á V. E. que recibí por el correo de ayer, por el oficio fecha 13 de setiembre de la Legacion de S. M. Sueca en Madrid, la carta del Cónsul de Suecia y Noruega en Tanger fecha 30 de agosto que dice lo siguiente. = El Gobierno de Maroco acaba de organizar una escuadra de corsarios de dos bergantines mayores de 18-16 cañones y 150-100 hombres de tripulacion los que juntos con una goleta de 8 cañones y 60 hombres, cruzan en el mar Atlántico, cerca las costas de España y Portugal á una distancia de 40 á 50 millas, con el objeto de capturar los buques de las naciones que no tengan Cónsules en los estados de Maroco. Por principio han tomado dos barcos ingleses, prestando que no llevaban sus documentos en regla; sin embargo dichos dos barcos han sido puestos en libertad y á la disposicion del Cónsul de S. M. Británica en Tanger en virtud de su reclamacion; pero no ha sucedido así con el buque austriaco llamado *Jt. Veloce* de Trieste, destinado á Rio Janeiro, cuyo cargo estimado á unos 100.000 ps. ha sido declarado por buena presa, y su capitan y tripulacion tratados como prisioneros de guerra. = Siendo el peligro y la esposicion iguales por todos los buques mercantes, mientras que este cruzando la referida escuadra de Corsarios, he creido conveniente ponerlo en noticia de V. E. para que tenga la bondad de darle la publicidad que hallé V. E. conducente é útil para el conocimiento y ad-

vertencia del comercio y de los navegantes. — Lo que traslado á V. S. para su noticia y que lo haga saber al comercio para que pueda prevenirse. — Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 20 de setiembre de 1828. — El Conde de España. — Sr. Presidente de la Junta de Comercio.

Se hace notorio. Barcelona 24 de setiembre de 1828. — Pablo Felix Gassó, secretario.

Queda fijado el 2 de octubre próximo para la reapertura de las escuelas gratuitas que á sus espensas tiene establecidas la Real Junta de Comercio de Cataluña. Hasta fin de octubre inmediato estará abierta la matrícula en su secretaría en la casa Lonja de doce á una por la mañana y de cinco á seis por la tarde. Para ser inscritos, deberán presentar los aspirantes una cédula del catedrático de la escuela á que deseen entrar, que les será librada mediante poseer los principios necesarios. Para gobierno se notan á continuación las enseñanzas que se dispensan, horas y local en que se darán las lecciones. y profesores á quienes deberán presentarse los que quieran ser matriculados.

Lengua italiana. D. Luis Bordas, calle de Abaixadors, núm. 21: á las 8 de la mañana.

Náutica. Profesor en ejercicio D. Carlos Maristany, calle de Moncada, núm. 7, y D. Onofre Jaime Novellas, calle Raurich, núm. 5, primer año á las 9, segundo año á las 9 idem.

Maquinaria práctica. D. Cayetano Faralt, calle de Boters, núm. 4, á las 10 idem.

Física. D. Pedro Vieta, bajada de Santa Eulalia, núm. 10, á las 11 idem.

Taquigrafía. D. Francisco Serra y Ginesta, calle del Carmen, núm. 6, á las 11 idem.

Química aplicada á las artes. D. Josef Roura, calle del Vidrio, núm. 2, á las 12 idem.

Náutica. Profesor en ejercicio D. Carlos Maristany, calle de Moncada, núm. 7, y D. Onofre Jaime Novellas, calle Raurich, núm. 5, á las 3 de la tarde segundo año, y á las 3½ primer año.

Matemáticas. D. Onofre Jaime Novellas, calle Raurich, núm. 5, á las 6 idem. Continuará el segundo año, y se admitirán matriculados mediante que previo ecsamen resulten idóneos, ó que se hallen debidamente impuestos en las materias tratadas en el primero.

Arquitectura. D. Antonio Celles, Rambla, cerca los Estudios, núm. 3, á las 6 idem.

Inglés. D. Guillermo Casey, calle Trompetas, núm. 6, á las 6 idem.

Aritmética y Geometría práctica. D. Antonio Alá, calle Sellent, núm. 21, á las 6½ idem.

Cálculo y Escritura doble. Idem idem á las 8 de la noche. En el presente año que es el segundo de esta clase de cálculo aplicado al comercio y partida doble se dará principio por el tratado de la proposicion, aplicando esta á todas las operaciones mercantiles, incluso los logaritmos. Despues se esplicarán los cambios nacionales y estrangeros en toda su estension y

últimamente se enseñará la partida doble. Como dichas materias son del todo interesantes al instruido comerciante ; se da este aviso para los que gusten aprovecharse de tan útiles lecciones.

Grabado. D. Josef Corominas , calle del Gobernador , núm. 11 , mañana y tarde.

Nobles artes. Se darán las lecciones á las diez de la mañana y á las seis de la tarde. El que desee entrar en esta escuela deberá ser mayor de doce años y presentar su solicitud en la casa Lonja al director general, los jueves de diez á doce del día. La solicitud deberá espresar si el interesado es principiante y si no á que clase pertenece ó quiere aplicarse con indicacion de la calle y número de la casa en que habite, y deberá ir firmada por su padre ú otro sugeto que le abone.

El local de las referidas escuelas es la casa Lonja á escepcion de la de grabado que lo enseña en su casa el profesor D. Josef Corominas, y de la de agricultura teórico práctica y botánica que es el jardin destinado para este objeto. No tendrá lugar la reapertura de esta escuela el 2 del próximo octubre , y se avisará cuando se verifique.

AVISOS AL PUBLICO.

Presentándose en la secretaría de Gobierno el sargento 2.º Josef Cru-sellas , y los soldados Juan Solá y Manuel Bonis , todos licenciados , se les entregará un documento que respectivamente á cada uno le pertenece.

Administracion de Provincia.

El señor Marques de Rosalejo , el señor Conde de Crexell , y el señor Conde de Rocamarti ó bien sus apoderados , se servirán presentarse en esta administracion de mi cargo para comunicarles un asunto del Real Servicio. Barcelona 24 de setiembre de 1828. = Sicardo.

Real Juzgado de Guerra de Marina.

Por disposicion del mismo se señala el dia 30 de los corrientes á las cuatro de la tarde en la plaza de San Jaime de esta ciudad , para el subasto y remate de las casas propias de las menores Casademunt , sitas en la calle Nueva de la villa de Martorell , con un pedazo de tierra contiguo á las mismas , librándose la hasta fiscal al mas beneficioso postor con arreglo á las tabas que manifestará en aquel acto el corredor asistente Antonio Roviralta. Barcelona 25 de setiembre de 1828. = Josef Antonio Falp , escribano.

En el diario de 8 de agosto último se avisó que presentándose Josef Masana, que en 25 de 1817 residia en esta ciudad, ó sus herederos al escribano de la misma D. Josef Maria Odena , se les enteraria de un asunto que les interesaba ; y no habiéndolo verificado se da nuevo y último aviso para que lo practiquen en el preciso término de ocho dias, y de lo contrario les parará perjuicio.

Los Doctores en medicina D. Rafael Nadal y D. Mariano Mir , en cumplimiento de lo mandado por S. E. la Junta superior de Sanidad de este principado empezarán á vacunar en la calle dels Tallers, casa n.º 23 á los que se presenten de los barrios 1.º y 2.º del cuartel 5.º, á las once horas de la mañana del dia 26 del corriente.

Consecuente á lo dispuesto por S. E. la Junta Superior de Sanidad de este Principado, el Dr. D. Ramon Frati vacunarà hoy á la una los niños que se le presenten del barrio 5.º, cnartel 4.º, en su casa sita en la calle de los Baños num. 10, primer piso.

Se avisa al público que mañana se abre una ventajosa conferencia de latinidad en la calle nombrada dels Archs, num. 2. Los padres á quienes acomode enviar á sus hijos á esta conferencia, podrán apersonarse con el Sr. D. Francisco Simon y Enrich, maestro Real de primera educacion, que vive en la misma calle y casa espresada.

Hoy á las tres de la tarde en la plaza de Sta. Ana, casa del corredor Real de pelfe Antonio Roviralt se hará almoneda de una partida de paños de varias calidades.

Hoy de 3 á 5 de la tarde se hará la venta en pública subasta de una partida de redomas de aguafuerte de distintos grados, anunciada en el Diario del sábado 20 de este mes.

Real Loteria Moderna. Hoy se cierra el despacho de billetes para el sorteo de mañana, á cinco duros el billete.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto en el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Alcudia en 3 dias el jabeque Virgen de la Soledad, de 49 toneladas, su patron Miguel Reus, con carbon, cerdos y palma de su cuenta. De Valencia en 2 dias el laud San Joaquin, de 18 toneladas, su patron Manuel Vincent, con arroz y ajos á varios. De Mallorca y Cette en 3 dias la tartana la Paulina, de 15 toneladas, su patron Jaime Prats, con lienzo, queso, pimienta y otros géneros á varios. Ademas siete buques de la costa, con almendras, madera y leña.

Idem sueco. De bergen en 37 dias el galeas Georgina Guillermina, de 65 toneladas, su capitán Juan Nicolas Holm, con bacalao y pezpalo á la orden.

Despachadas.

Bergantin ingles capitán Henrique Taylor, despedido para el Lazareto de Mahon, con caparroz y otros géneros. Goleta sueca capitán Eller Ellertsen, para Ibiza en lastre. Místico español patron Pedro Antonio Pages, para Trieste con sardina y efectos. Laud idem patron Bartolomé Castell, para Palma en lastre. Idem idem patron Pablo Palau, para Mallorca en idem. Ademas diez buques para la costa de esta provincia, con fierro, salvado, duelas, efectos y lastre.

Dieta. De 250 cuarteras de trigo de Cartagena á 56 rs. 6 ds. la cuartera, en la calle den Robador tienda del hornero núm. 2: durarán hoy y mañana.

Funciones de iglesia. Prosigue el septenario á nuestra Señora de los Dolores en la iglesia de PP. Servitas, y ponderará el cuarto dolor el R. P. F. Antonio Pla, presentado en sagrada teologia.

Continúa el novenario á nuestra Señora de la Merced, y predicará hoy el R. P. M. Fr. Martin Estaper, prior del convento de PP. Servitas.

Mañana en la iglesia de Sta. Magdalena, la Ilre. Congregacion de Jesucristo en la afliccion, celebra á las diez, un aniversario general por descanso del alma del R. Mn. Manuel Cuyas, padre espiritual de dicha Congregacion. Se espera la asistencia de los hermanos congregantes.

*Libro. Manual geográfico ó compendio de la geografia universal para uso de las escuelas y colegios: dispuesto con arreglo á la nueva division adoptada por los geógrafos, á los últimos descubrimientos de los viajeros, y al actual estado politico de la Europa; con dos mapas y varias figuras para su mejor inteligencia: por Don Josef Ulanga y Algocin, ex-profesor de geografia é historia de L. C. P. D. S. M. ¿Otro libro elemental de Geografia? Esta es la exclamacion que naturalmente ocurrirá á cuantos leyeren este anuncio; pero cesará su estrañeza quando sepan que entre tantos como corren impresos no hay uno solo, que no esté lleno de inexactitudes y errores, y cuyo estudio no cause á los niños mas perjuicio que utilidad. En unos el Piamonte y Génova pertenecen al imperio francés; hay un rey en Etruria y otro en Westfalia, y en fin se nos pinta la Europa como en tiempo de Bonaparte. En casi todos Venecia, Holanda, Luca y Ragusa son repúblicas; Baviera y Sajonia ducados; 13 los cantones Suizos; 16 las provincias que componen los Estados Unidos de América; Tspahan corte de Persia, y el Mogol un grande imperio que se estiende á todo el Indostan. En suma no hay uno solo, sin escluir á los mas recientes, que no contenga errores crasísimos de mas ó menos trascendencia. He aquí los motivos que han obligado al autor á escribir este *Manual Geográfico*, en que los niños aprenderán á conocer el mundo tal cual es en el dia, y no cargarán su memoria con tantas especies absurdas y descabelladas, perdiendo un tiempo precioso, y saliendo mas aprovechados los que mas presto las olviden. Se hallará en Madrid en las librerías de Calleja calle de Carretas, y en la de Razola calle de la Concepcion; en Valencia en la de Fauli, y en la de Gimeno; en Barcelona en la de Sierra, y en la de Piferrer, á 7 rs. vn. en pergamino y á 9 en pasta.*

Se previene al público que para su mayor comodidad, habrá desde el dia de mañana tres nuevas mesas de despacho de leche de vaca. El vendedor asegura su calidad tanto por la escelencia del ganado que tiene en su poder, como por apacentarlo en los mas fértiles y aromáticos pastos de la comarca. Los puntos de despacho serán, el llano ó plaza de Cap de Creus; la plaza de Sta. Maria del Mar, frente la puerta mayor de dicha iglesia, y la plaza de S. Jaime, junto á las paredes de las Casas Consistoriales

Teatro. Hoy se ejecutará por la compañía española la divertida comedia de figuron en tres actos, titulada: *Un Montañes sabe bien donde el zapato le aprieta*. En seguida se bailarán las boleras jaleadas á cuatro; y terminará la funcion con el gracioso sainete: *El Maestro de la Tuna*.

A las siete.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusi.